

BUIN, 31 JUL 2020

DECRETO TC N° 138 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 125, de fecha 22 de junio de 2020, se autoriza la rectificación del detalle incluido en el Punto N° 3 del Decreto Alcaldicio TC N° 114/2020, que sanciona el aumento de obras y el aumento de plazo otorgado al proyecto "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa".

3.- El Contrato suscrito con fecha 02 de julio de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa Constructora Lima Limitada.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato, suscrito con fecha 02 de julio de 2020, entre I. Municipalidad de Buin y la Empresa Constructora Lima Limitada, RUT N° correspondiente a la rectificación del Decreto Alcaldicio TC N° 114/2020, correspondiente al aumento de obras y aumento de plazo otorgado al proyecto Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 53, de fecha 24 de julio de 2020, documento que se entiende forma integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMG, MSS.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL 2° ETAPA_CONSTRUCTORA LIMA LTDA_4° AUMENTO RECTIFICACION.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde